

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

12 de febrero de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:38

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	NO
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Nuria Molina Ruise (1 de 2)
Fichero de la Accid.
HASH: [REDACTED]



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Fichero de la Accid.
HASH: [REDACTED]



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0007 Fecha: 20/02/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 114

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 6 de la Junta de Gobierno

Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador de la siguiente acta de la Junta de Gobierno Local:

Acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2026.

CASA DE CULTURA Expediente 1207/2026. Contrato Menor Talleres Iglesias SL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 03/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Revisión completa de las dos Bombas de Aguas residuales instalados en los sótanos de la Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque por razones de seguridad y salubridad en un espacio público, resulta imprescindible realizar revisiones anuales de los bombeos de aguas residuales, la instalación, limpieza, funcionamiento y el estado general de las dos bombas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Talleres Iglesias Campello SL, con NIF B03577145, con número de presupuesto FA 26000025 y por un importe de 296,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000462 por importe de 296,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/434 de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Talleres Iglesias Campello SL para la contratación de Revisión completa de las dos Bombas de Aguas residuales instalados en los sótanos de la Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 296,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000462

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Talleres Iglesias Campello SL, con CIF B03577145, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Revisión completa de las dos Bombas de Aguas residuales instalados en los sótanos de la Casa de Cultura

*Precio del contrato - 296,45 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 12423/2025. SANTA POLA C.F.: Campo fútbol Pereira- 21 y 22 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 horas: TORNEO DÍA DEL PADRE.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación del SANTA POLA C.F., en el cual solicita el uso de las instalaciones deportivas campo fútbol Pereira, los días 21 y 22 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 horas, para TORNEO DÍA DEL PADRE.

Vista la documentación y el informe emitido por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/419 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- No autorizar a Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación del SANTA POLA C.F., al uso de las instalaciones deportivas campo fútbol Pereira los días 21 y

22 de Marzo del 2026 de 8:00 a 22:00 horas, para TORNEO DÍA DEL PADRE, ya que no se encuentran disponibles para la fecha y hora solicitadas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente 18419/2025. CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA- Gimnasio Silvia Martínez- Del 2 al 4 de Abril del 2026, de 11:00 a 14:00 horas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. RAUL ILLAN PUJANTE, en representación del CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez para Semana Santa del 2 al 4 de Abril del 2026, de 11:00 a 14:00 horas para campus de karate durante el año 2026.

Vista la documentación y el informe emitido por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/428 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. RAUL ILLAN PUJANTE, en representación del CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, al uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez para Semana Santa del 2 al 4 de Abril del 2026, de 11:00 a 14:00 horas para campus de karate durante el año 2026.

2º.- Autorizar la cesión de las siguientes infraestructuras municipales:

Por parte del departamento de instalaciones deportivas.

- 2 Tatamis completos

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

CASA DE CULTURA Expediente 1217/2026. Contrato Menor Desatascos y Limpiezas El Rayo S.L.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 03/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:
Limpieza de Bombas de Aguas Residuales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque a la vez que hay que realizar revisiones anuales de los bombeos, antes es imprescindible realizar limpieza de las tuberías, ya que por la obstrucción de la cal, desechos que se vierten por el desagüe, sustancias líquidas y otros residuos pueden quedar adheridos, y producir atascos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Desatascos y Limpiezas El Rayo S.L., con NIF B53635942, con número de presupuesto 0 y por un importe de 220 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000463 por importe de 220 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/437 de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Desatascos y Limpiezas El Rayo S.L. para la contratación de Limpieza de Bombas de Aguas Residuales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 220 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000463

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Desatascos y Limpiezas El Rayo S.L., con CIF B53635942, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Limpieza de Bombas de Aguas Residuales
- *Precio del contrato - 220 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 31326/2022. Comunicación o Declaración Responsable de Actividades y Espectáculos Públicos.-ARRENDAMIENTO LICENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña MARÍA BELÉN GARCÍA ANTÓN, con DNI ****2412**, solicitando el arrendamiento de la licencia del expediente inicial 55/12(L) para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”, con emplazamiento en C/ Antina, 18 con C/ Almirante Antequera, 22-1-1, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/425 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia solicitado por Doña MARÍA BELÉN GARCÍA ANTÓN, con DNI ****2412**, para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”, en el local sito en C/ Antina, 18 con C/ Almirante Antequera, 22-1-1, de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial del expediente 55 /12. AFORO PERMITIDO: 48 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2026/0000000117, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6441/2025. Reconocimiento obligación factura Lote 2 "Arrendamiento de carrozas".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 02/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro, en régimen de arrendamiento, de las carrozas para el desfile multicolor en las Fiestas Patronales de septiembre de 2025, y para las cabalgatas de Navidad del 2025/2026*”, Lote 2 - Cabalgatas de Navidad 24 de diciembre de 2025, 4 y 5 de enero de 2026.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Artefacte Creaciones Artísticas S.L., con CIF B54766779.
- Importe adjudicación: 31.702,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: los días 24 de diciembre de 2025, 4 y 5 de enero de 2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 03/07/2025.

TERCERO: Factura presentada el 10/01/2026 por el contratista, con nº 448, de fecha 05/01 /2026, e importe de 31.702,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000120, por importe de 31.702,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/207 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Artefacte Creaciones Artísticas S.L., con CIF B54766779, correspondientes al Lote 2 (Cabalgatas de Navidad 24 de diciembre de 2025, 4 y 5 de enero de 2026) del “*Suministro, en régimen de arrendamiento, de las carrozas para el desfile multicolor en las Fiestas Patronales de septiembre de 2025, y para las cabalgatas de Navidad del 2025/2026*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc “D”
448	05/01/26	31.702,00 €	220259000120

FIESTAS Expediente 2630/2026. Contrato Menor Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 02/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ante la previsión de actividades que se llevarán a cabo desde la Concejalía de Fiestas, y con tal de cumplir la normativa de espectáculos públicos, es necesario alquilar baños públicos para las actuaciones y/o eventos, en los que se congregue mucho público.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA, con NIF A62518121, con número de presupuesto A5204815 y por un importe de 11.983,78 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000498 por importe de 11.983,78 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/431 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA para la contratación de Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.983,78 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000498

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Toi Toi Sanitarios Móviles, SA, con CIF A62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas

*Precio del contrato - 11.983,78 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2598/2026. Contrato Menor Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 02/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio ambulancias eventos Concejalía de Fiestas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por prevención ante la asistencia masiva a dichos eventos y su contratación resulta imprescindible para disponer de asistencia médica profesional.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche, con NIF G53711271, con número de presupuesto PD26/0082 y por un importe de 5.472,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000497 por importe de 5.472,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/430 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche para la contratación de Servicio ambulancias eventos Concejalía de Fiestas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.472,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000497

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche, con CIF G53711271, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Servicio ambulancias eventos Concejalía de Fiestas
- *Precio del contrato - 5.472,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5508/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el “Mantenimiento de los programas de gestión de control horario” del primer semestre de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Mantenimiento de los programas de gestión de control horario del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ábaco C.E. Informáticos S.L, con CIF B47039276.
- Importe adjudicación: 7.931,74 €, impuestos incluidos.

- Presentación de facturas: El pago del trabajo o servicio se efectuará por semestres anticipados, previa presentación de factura debidamente conformada.
- Duración: Del 01/01/2025 al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 20/12/2024.

TERCERO: Factura correspondiente al primer semestre de 2026, por importe total de 1.982,92 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000002, por importe de 3.965,87 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/206 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Ábaco C.E. Informáticos S.L, con CIF B47039276, correspondiente al contrato de servicio de “*Mantenimiento de los programas de gestión de control horario del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
1260/000014	15/01/26	1º semestre 2026	1.982,92 €	220259000002

CASA DE CULTURA Expediente 2717/2026. Contrato Menor 2 FUNCIONES IV CALENDURETA, FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TÍTERES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 02/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Llevar a cabo 2 funciones de Teatro de Títeres

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo 2 funciones, una de ellas concertadas con los colegios de Santa Pola, dentro de la programación del IV CALENDURETA, FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TÍTERES.
Con cargo al Rc número 220260000325
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUELA MONTALVO CORONADO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.662 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/429 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUELA MONTALVO CORONADO para la contratación de Llevar a cabo 2 funciones de Teatro de Títeres; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.662 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000325

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUELA MONTALVO CORONADO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Llevar a cabo 2 funciones de Teatro de Títeres
- *Precio del contrato - 2.662 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 19 y 22 de abril 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5364/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por el hito 4 de la implantación de sistemas informáticos.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., con CIF B41632332.
- Importe adjudicación: 831.132,48 €
- Duración: El plazo de duración del presente contrato será de tres años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de dos años adicionales de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2023, por lo que el plazo de duración se inició el 29/04/2023 y finalizará el 28/04/2026.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº FAV-24100-005281, de fecha 03/12/2024, por importe de 53.844,47 €, impuestos incluidos, en concepto del Hito 4 de implantación de los sistemas informáticos.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260000192, por importe de 53.844,47 €, emitido con cargo al capítulo de inversiones.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/222 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., con CIF B41632332, por el contrato de "*Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos*".

N.º	Fecha	Concepto	Total	N.º Doc AD
FAV-24100-005281	03/12/24	Hito 4 implantación sistemas	53.844,47 €	220260000192

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7845/2024. Aprobación de la certificación nº 14 de las “Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 19/09/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Powerful Construcciones y Contratas S.L., con CIF B98030380.
- Importe adjudicación: 600.656,10 €, impuestos incluidos.
- Duración: 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 23/09/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 11/10/2024.

CUARTO: Acta de recepción de las obras, formalizada el 09/01/2026.

QUINTO: Certificación de obra nº 14, correspondiente al mes de noviembre de 2025, por importe de 9.628,73 €, impuestos incluidos.

SEXTO: Factura presentada por el contratista con nº Emit-1258, de fecha 17/12/2025, correspondiente a la certificación nº 14, por importe de 9.628,73 €, impuestos incluidos.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura presentada.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 600.656,10 €.

- Certificación nº 1: 41.947,86 €, aprobada por JGL de fecha 05/12/2024.
- Certificación nº 2: 33.775,90 €, aprobada por JGL de fecha 19/12/2024.
- Certificación nº 3: 56.993,98 €, aprobada por JGL de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 4: 72.726,25 €, aprobada por JGL de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 5: 62.195,82 €, aprobada por JGL de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 6: 54.195,83 €, aprobada por JGL de fecha 24/04/2025.
- Certificación nº 7: 97.421,40 €, aprobada por JGL de fecha 22/05/2025.
- Certificación nº 8: 146.471,50 €, aprobada por JGL de fecha 19/06/2025.
- Certificación nº 9: 23.284,74 €, aprobada por JGL de fecha 24/07/2025.
- Certificación nº 10: 2.014,09 €, aprobada por JGL de fecha 11/12/2025.
- Certificación nº 11: 0,00 €, aprobada por JGL de fecha 11/12/2025.
- Certificación nº 12: 0,00 €, aprobada por JGL de fecha 11/12/2025.
- Certificación nº 13: 0,00 €, aprobada por JGL de fecha 11/12/2025.
- Certificación nº 14: 9.628,73 €.
- Importe pendiente de certificar: 0,00 €.

NOVENO: Documento contable AD nº 220260000186, por importe de 9.628,73 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/225 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola*”

- Certificación de obra nº 14, correspondiente al mes de noviembre de 2025, por importe de 9.628,73 €, impuestos incluidos.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Powerful Construcciones y Contratas S.L., con CIF B98030380, en concepto de la siguiente certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc AD
Emit-1258	17/12/25	14 - noviembre	9.628,73 €	220260000186

3º.- Notificar al contratista.

DEPORTES- Expediente 2236/2026. CLUB CICLISTA LAS CHIMENEAS ELX- 7ª Edición "La Retrolevantina" marcha ciclo turística de bicicletas clásicas, el 28 Febrero de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER PARRES ROSETE, en representación de CLUB CICLISTA LAS CHIMENEAS ELX, en el que solicita autorización para la Celebración de la 7ª Edición "La Retrolevantina" marcha ciclo turística de bicicletas clásicas, el 28 Febrero de 2026.

Vista la documentación y el informe por emitido por el Oficial responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola en el que indica que se ha puesto en contacto con el solicitante y que se modifica el itinerario planteado, facilitando el acceso a la Plaza de la Glorieta y Patio de Armas del Castillo de forma peatonal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/458 de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. FRANCISCO JAVIER PARRES ROSETE, en representación de CLUB CICLISTA LAS CHIMENEAS ELX, a la Celebración de la 7ª Edición "La Retrolevantina" marcha ciclo turística de bicicletas clásicas, el 28 Febrero de 2026.

2º.- Por Agentes de esta Policía Local se realizará el acompañamiento en vías urbanas de la Localidad, salvo existencia de servicios preferentes o de urgencia que puedan ocasionarse en el momento de iniciarse la marcha.



3º.- Por la Organización de la ruta se dispondrá de personal debidamente acreditado y dotados de chalecos reflectantes, los cuales apoyarán a las Unidades de Policía que realicen el acompañamiento en los puntos que determinen.

4º.- La ruta no tiene carácter competitivo, sino turístico, por tal motivo los participantes deberán acogerse al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Tráfico y Seguridad Vial, del vigente Reglamento General de Circulación.

5º.- La Organización deberá indicar a los participantes que circularán con el tráfico abierto al resto de usuarios, y que, por tal motivo, deberán acogerse a la normativa vigente.

6º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

TURISMO. Expediente 2258/2026. Diseño y publicidad Turismo 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 04/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Diseño y publicidad Turismo 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Bonmatí Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de reforzar la promoción turística del municipio durante el ejercicio 2026, mediante el diseño de contenidos y materiales promocionales, así como la ejecución de acciones de publicidad y campañas de comunicación, principalmente en medios digitales y redes sociales, con el fin de mejorar la visibilidad, el alcance y el impacto de la imagen turística de Santa Pola.
- Oferta presentada por Laura Parpal Torrente, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 260003 y por un importe de 5.445 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000512 por importe de 5.445 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/469 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente para la contratación de Diseño y publicidad Turismo 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.445 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000512

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Parpal Torrente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño y publicidad Turismo 2026

*Precio del contrato - 5.445 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 meses

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Bonmatí Soler E-mail: turismopola4@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 2960/2026.Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 03/02/2026 14:02, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, aprobada en el Pleno de fecha 26/07/2023 y publicada en el BOPA de fecha 12/01/2024 en el artículo 5º establece los requisitos para conceder la tarjeta:

1. Son Requisitos para ser titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de Santa Pola:

- Estar empadronado en la localidad de Santa Pola.
- Disponer de la preceptiva Resolución de reconocimiento de la situación de discapacidad, emitida por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.
- Disponer del dictamen técnico-facultativo que determine la movilidad reducida con al menos siete puntos, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/470 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



1º No Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: **** NINA BISCHOF.****, por carecer de la resolución que determina la movilidad reducida con al menos siete puntos, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 17423/2025. Cambio titularidad Licencia Vado Av. V. Blasco Ibañez 131. placa 2211

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por [REDACTED], registro de entrada n.º 2025-E-RC-12128, de fecha 25/08/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 2211 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de [REDACTED] en la parte proporcional correspondiente. (Titular anterior: [REDACTED]).

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2026-E-RC-1842 de fecha 03/02/2026 de la documentación faltante requerida.

Comprobada que la documentación presentada es correcta, tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/467 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2211 del *acceso* situado en la [REDACTED], de esta localidad, a favor de Doña [REDACTED] compartiendo titularidad en la parte proporcional correspondiente, con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20501/2025. Desestimar instalación señal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17.10.2025 se solicita por la titular del vado n.º 1402 sito en la [REDACTED] que “se instale una señal de prohibido estacionar o una línea amarilla frente al vado porqué al haber retirado el vado que existía frente al suyo, al ser una calle muy estrecha le impide realizar las maniobras de acceso y salida a su cochera”

Con fecha 10/11/2025 se remite notificación a la interesada en la que se indica que “*la ordenanza de vados no contempla la señalización de prohibido estacionar o línea amarillas tal y como solicita frente la mismo, por otro lado se crearía un precedente que afectaría al resto de vados*” y los Servicios técnicos advierten “*que en la misma situación están el resto de vados de esa calle, en concreto, hay otros dos. Si aplicamos ese criterio tendríamos que hacerlo con todos...*”, por lo que no se considera conveniente acceder a su solicitud.”

Con fecha 26/11/25 la titular presenta alegaciones a la denegación de la solicitud manifestando, entre otras, que la resolución causa grave indefensión y produce un perjuicio directo.

A la vista del escrito presentado, se emite informe por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas en el que concluye:

“El vado con n.º de licencia 1042 está ubicado en l [REDACTED] tiene una puerta de acceso de unos 2,75 m de anchura, dispone de rebaje de acera y de una rampa de la acera al local que incluso invade parcialmente la acera.

La calzada en ese punto tiene un ancho de 4,62 m, contando con una banda de aparcamiento de 2 m, con lo que restan 2,62 m de ancho para efectuar la maniobra de entrada y salida del garaje. Si bien es cierto que las maniobras son algo complicadas, no son imposibles, dado que existen otros garajes en la misma calle, y también en calles de la misma anchura y condiciones iguales (la C/ Soledad, por ejemplo), y no presentan problemas de acceso y salida a pesar de disponer de vehículos enfrente.

La ordenanza municipal de vados establece lo siguiente:



“La utilización de los espacios de las vías públicas para la entrada y salida de vehículos, constituye un uso y aprovechamiento especial, ya que beneficia, específicamente, a los particulares interesados y produce limitaciones al uso general de las mismas, por ello, esas autorizaciones tendrán, siempre, carácter discrecional y restrictivo y se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.”

También, respecto a la señalización horizontal, indica:

“Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.”

Por tanto, la ordenanza municipal establece claramente que la entrada y salida de vehículos es un aprovechamiento especial, y que las licencias de concesión de vado benefician a los interesados, limitando el derecho de terceros (en este caso el paso de los peatones por las aceras). Además, no se regula la señalización en la acera de enfrente, por lo que, al no estar contemplado en la Ordenanza Municipal, no se puede conceder.

Por todo lo expuesto, en opinión de la técnico que suscribe, y salvo criterio superior, no se puede conceder la señalización en la acera frente al local.”

Asimismo, se emite informe por la Policía local que indica:

“La concesión de un vado permanente es una autorización administrativa para el uso privativo de un tramo de la acera frente a una puerta específica, afectando estrictamente al espacio perimetral de la puerta o acceso debidamente autorizado. La licencia garantiza el derecho de entrada y salida de vehículos, prohibiendo el estacionamiento frente a dicho acceso.

La prohibición de estacionar se limita a la línea de la fachada o longitud de la puerta para la cual se ha concedido el vado, señalizada mediante la correspondiente pintura vial (línea amarilla) y la placa oficial.

En ningún caso la licencia de vado otorga derechos sobre la acera de enfrente o la parte de la vía situada al otro lado de la calzada. Las circunstancias de la calzada (anchura, presencia de obstáculos, estacionamiento permitido) en el lado opuesto son ajenas a la concesión del vado. “

Igualmente, consta en el expediente informe emitido por la T.A.G. de infraestructuras que dice textualmente:

“ 1º.- Que si bien la interesada califica el escrito como “recurso de reposición”, dado que la contestación inicial realizada fue mediante oficio de la Concejalía y sin resolución formal, procedería ahora la resolución mediante acto administrativo dando a la interesada posibilidad de recurso.

2º.- En cuanto al fondo del asunto y, vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y de la policía local, se deduce que el otorgamiento del vado se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal, siguiendo tanto sus directrices técnicas como de señalización, ajustándose a la normativa general aplicable a todo el municipio.

3º.- Dado que se cumplen las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal de vados, que se aplica a todas las calles del municipio de diferentes anchuras, y muchas de ellas de las mismas características que la calle en la que está ubicado el vado de la interesada, no se estima que exista el impedimento de acceso al inmueble o que se genere peligro tal y como se alega en el escrito presentado.

Se entiende por ese mismo motivo que el uso del vado resulta viable, y se otorgó con independencia otras condiciones diferentes a las dispuestas en la Ordenanza.

A la vista de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/460 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Desestimar la solicitud de “instalación de una señal de prohibido estacionar o una línea amarilla frente al vado de su propiedad de la C/ [REDACTED] [REDACTED] en base a los informes técnicos y jurídico emitidos.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CASA DE CULTURA Expediente 2742/2026. Contrato Menor JG Gestión Teatral SL. "Voilà"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 04/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Llevar a cabo la representación de teatro infantil "VOILÀ", a cargo de la compañía J.M Gestión Teatral.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por incluir en la programación

cultural un espectáculo teatral representado por una compañía profesional, y dirigido al público familiar. Esta propuesta forma parte del acuerdo de programación para el convenio del Ayuntamiento de Santa Pola con el IVC y la FVMP. Con cargo al RC nº 220260000325. Autorizar el precio de entradas a 3 €.

Habilitar a la Concejal de Cultura y Fiestas a la firma del contrato artístico.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por J. M Gestión Teatral SL, con NIF B98801236, con número de presupuesto 2585 y por un importe de 2.783 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 20260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/475 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por J.M Gestión Teatral SL para la contratación de Llevar a cabo la representación de teatro infantil "VOILÀ", a cargo de la compañía J.M Gestión Teatral.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.783 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 20260000325

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de J.M Gestión Teatral SL, con CIF B98801236, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Llevar a cabo la representación de teatro infantil "VOILÀ", a cargo de la compañía J.M Gestión Teatral.

*Precio del contrato - 2.783 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 17 abril 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA CULTURA Expediente 2484/2026. Contrato Menor Asoc. Suerte Guapa Producciones	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 04/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Llevar a cabo la representación del espectáculo "AUSENCIA", a cargo de la compañía Asoc. Suerte Guapa Producciones.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por incluir en la programación cultural un espectáculo teatral representado por una compañía profesional, y dirigido al público adolescente y adulto. Esta propuesta forma parte del acuerdo de programación para el convenio del Ayuntamiento de Santa Pola con el IVC y la FVMP . Con cargo a la RC 220260000325.
Autorizar a la Casa de Cultura al cobro de entradas de 5€, como precio general.
Habilitar a la concejal de Cultura y Fiestas a la firma del contrato artístico
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asoc. Suerte Guapa Producciones, con NIF G44914539, con número de presupuesto A-2026-00001 y por un importe de 2.662 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 22026000032 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/461 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asoc. Suerte Guapa Producciones para la contratación de Llevar a cabo la representación del espectáculo "AUSENCIA", a cargo de la compañía Asoc. Suerte Guapa Producciones.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.662 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 22026000032

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asoc. Suerte Guapa Producciones, con CIF G44914539, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:



*Objeto - Llevar a cabo la representación del espectáculo "AUSENCIA", a cargo de la compañía Asoc. Suerte Guapa Producciones.

*Precio del contrato - 2.662 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 abril 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.



CASA DE CULTURA Expediente 2851/2026. Contrato Menor Orquesta Sinfónica Villena

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 04/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Ofrecer un Concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un concierto, mediante la actuación de la orquesta sinfónica, con motivo de la programación cultural de Festes d' Estiu. Con cargo al RC núm 220260000325
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA, con NIF G54992813, con número de presupuesto 4 y por un importe de 4.500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/477 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA para la contratación de Ofrecer un Concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000325

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA, con CIF G54992813, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Ofrecer un Concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena.
- *Precio del contrato - 4.500 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 agosto 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 2658/2026. Contrato Menor Teatre de L'Abast

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 04/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Llevar a cabo el espectáculo "Caos", a cargo de la compañía Teatre de l'Abast

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Por incluir en la programación cultural un espectáculo teatral representado por una compañía profesional, dirigida al público joven y adulto. Esta propuesta forma parte del acuerdo de programación para el convenio del Ayuntamiento de Santa Pola con el IVC y la FVMP.
Con cargo al RC número 220260000325. Autorizar el precio de entradas a 5€ para el público en general.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Teatre de l'Abast., con NIF B13886213, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.690,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/472 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Teatre de l'Abast. para la contratación de Llevar a cabo el espectáculo "Caos", a cargo de la compañía Teatre de l'Abast; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.690,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000325

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Teatre de l'Abast., con CIF B13886213, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:



- *Objeto - Llevar a cabo el espectáculo "Caos", a cargo de la compañía Teatre de l'Abast
- *Precio del contrato - 3.690,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 24 abril 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 22764/2025. Actividades y ocupación de vía pública -

COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de MADAGASCAR MASCOTAS, S.L. con CIF B53807491, en fecha 20-11-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-19920 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “TIENDA DE ALIMENTACIÓN, ACCESORIOS Y PELUQUERÍA PARA ANIMALES”, con emplazamiento en la Ctra. Elche, 21, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/456 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por MADAGASCAR MASCOTAS, S.L. con CIF B53807491, para el ejercicio de la actividad de “TIENDA DE ALIMENTACIÓN, ACCESORIOS Y PELUQUERÍA PARA ANIMALES”, con emplazamiento en Ctra. Elche, 21, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000614, practicada por la Sede, por importe de 1586,98 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

**ACTIVIDADES.-Expediente 11291/2024. Actividades y ocupación de vía pública.-
COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de LEGALEASY 4 BUSINESS SOLUTIONS, S. L. con CIF B426369628, en fecha 09-05-2024 y registro de entrada número 2024-E-RE-8199 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “INMOBILIARIA”, con emplazamiento en la C/ ALEJO BONMATÍ, 18-1-2, de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/453 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por LEGALEASY 4 BUSINESS SOLUTIONS, S.L. con CIF B42636928, para el ejercicio de la actividad de "INMOBILIARIA", con emplazamiento en la C/ José Alejo Bonmatí, 18-1-2, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000055, practicada por la Sede, por importe de 393,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4099/2025. Aprobación de la certificación sexta de las "Obras de ejecución de los viales y resto de urbanización de la parcela docente del polígono 7.2.A, que acogerá el nuevo Colegio de Gran Alacant".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de ejecución de los viales y resto de urbanización de la parcela docente del polígono 7.2.A, que acogerá el nuevo Colegio de Gran Alacant.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Construcciones Porticada S.L, con CIF B03400660.

- Importe adjudicación: 1.208.720,90 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses, a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 04/07/2025.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 18/12/2025, por el que se resuelve suspender de forma temporal y parcial la ejecución del contrato, en lo relativo a la conexión a la red eléctrica.

QUINTO: Certificación sexta, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por importe de 323.391,68 €.

SEXTO: Factura presentada por el contratista, con nº O26-3, de fecha 12/01/2026, por importe de 323.391,68 €, en concepto de la certificación sexta.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 1.208.720,90 €.
- Certificación primera: 109.348,32 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) el 21/08/2025.
- Certificación segunda: 125.970,29 €, aprobada por JGL el 20/11/2025.
- Certificación tercera: 258.585,91 €, aprobada por JGL el 20/11/2025.
- Certificación cuarta: 206.076,94 €, aprobada por JGL el 04/12/2025.
- Certificación quinta: 118.156,72 €, aprobada por JGL el 30/12/2025.
- Certificación sexta: 323.391,68 €.
- Importe pendiente de certificar: 67.191,04 €.

NOVENO: Documento contable D nº 220260000355, por importe de 390.582,72 €.

Fundamentos de derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/336 de 28 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2026.

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación, correspondiente a las "*Obras de ejecución de los viales y resto de urbanización de la parcela docente del polígono 7.2.A, que acogerá el nuevo Colegio de Gran Alacant*":

- Certificación sexta, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por importe de 323.391,68 €.

2º.- Reconocer la obligación de la siguiente factura, presentada por Construcciones Porticada S.L, con CIF B03400660, en concepto de la citada obra:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Doc D
O26-3	12/01/26	Certificación sexta - diciembre	323.391,68 €	220260000355

3º.- Notificar al contratista.

GOBERNACIÓN. Expediente 22833/2025. Justificación gastos asistencia en Madrid a EUROSPAN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre, aprobó el pago a justificar con facturas o recibos a favor de María José Mojica Marhuenda en concepto de dietas y locomoción para asistir el día 10 de diciembre a la jornada organizada por el Comité Nacional del EUROSPAN, España, en Madrid en torno a la primera reunión de trabajo entre equipos premiados y representantes de los nueve emplazamientos participantes en el EUROSPAN 18. A dicha jornada van a asistir el Concejal de Contratación, el TAE de Urbanismo y la Arquitecta Municipal.

Los Gastos previstos para el desplazamiento y dietas eran los siguientes:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
211209120023100	Locomoción órganos de Gobierno	450,00 €
211209120023000	Dietas	150,00 €
	TOTAL	600,00 €

El gasto real ocasionado una vez presentados los justificantes han sido los siguientes:

-248,90 euros para locomoción billetes de tren

-0,00 euros para dietas

Por tanto procede la devolución a la cuenta municipal del Ayuntamiento de Santa Pola ES54 0081 1029 2000 0106 0007 las siguientes cantidades:

-201,10 euros de gastos de locomoción.

-150,00 euros de gastos de dietas.

Dichas cantidades se han ingresado en la cuenta del Ayuntamiento, según justificantes que obran en el expedientes, por lo que queda justificada la cantidad autorizada.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/291 de 26 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Dar por justificados los ADOs 220250013640 y 220250013639 a favor de María José Mojica Marhuenda**, ** con NIF [REDACTED], en concepto de dietas y locomoción para asistir el día 10 de diciembre a la jornada organizada por el Comité Nacional del EUROSPAN.

2º. Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8279/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Suministro de 2 vehículos de la Policía Local".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de 2 vehículos destinados al servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Talleres Pérez Juan S.L., con CIF B53791075.

- Importe adjudicación: 85.365,70 €, impuestos incluidos.
- Duración: 8 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 20/12/2024.

TERCERO: Acta de recepción de los vehículos, formalizada el 24/10/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista con nº VN/2500022025, de fecha 04/11/2025, por importe de 85.365,69 €, impuestos incluidos, en concepto de la totalidad del suministro.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SEXTO: Documento contable AD nº 220260000183, por importe de 85.365,70 €, emitido con cargo al capítulo 6.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/265 de 22 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Talleres Pérez Juan S.L., con CIF B53791075, en concepto del contrato de “*Suministro de 2 vehículos destinados al servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Importe	Nº doc AD
VN/2500022025	04/11/25	85.365,69 €	220260000183

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8314/2024. Reclamación patrimonial - Designación abogado y procurador Contencioso 31/2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED], mediante

escrito de fecha 04/04/2024, registro núm. 2024-E-RE-5929, de daños físicos por caída en Gran Playa, el 23/06/2023.

2.- Se instruye expediente de Reclamación Patrimonial con número 8314/2024, con referencia N.º 2024998418 para la aseguradora Zurich.

3.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13/11/2025, por el que se solicita Informe preceptivo al Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma.

4.- Por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elx/Elche. Plaza nº 1, se formula escrito de fecha 16/01/2026, relativo al Procedimiento Abreviado núm. 31/2026 interpuesto por Dña. [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

5.- Realizadas las gestiones oportunas ante la correduría de seguros Willis Iberia S.A. se propone la designación del letrado, Don Isaac Heras Erades y del procurador D. Ginés Juan Vicedo

Vista la propuesta de resolución PR/2026/481 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al letrado Don Isaac Heras Erades y al Procurador Don Ginés Juan Vicedo, debiendo seguir el procedimiento 31/2026 por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas.

ACTIVIDADES.-Expediente 20260/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.-CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de EL PASEO DE SANTA POLA, S.L. con CIF B42573873, en fecha 12-07-2024 y registro de entrada número 2024-E-RE-13432 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “OFICINAS-CONTABILIDAD”, con emplazamiento en la Avda. Portus Illicitanus, 16 local 5, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/485 de 5 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por EL PASEO SANTA POLA, S.L. con CIF B42573873 para el ejercicio de la actividad de “OFICINAS CONTABILIDAD”, con emplazamiento en Avda. Portus Ilicitanus, 16 local 5, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 2026/0000000195, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Juventud-Expediente 1560/2026. Autorizaciones Especiales para la Celebración de

Espectáculos y Evento- III Feria Formación y Empleo 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Juventud, pretende organizar una tercera edición de la Feria de Formación y Empleo de Santa Pola, ante la buena aceptación de los años anteriores, y siguiendo las acciones a desarrollar plasmadas en las necesidades del Plan de Juventud 2023-2026.

Este evento está orientado especialmente a los jóvenes del municipio, especialmente a estudiantes de 4ª ESO y Bachillerato, así como otros sectores de la población que puedan estar interesados en conocer la oferta formativa de la provincia y las posibilidades de empleabilidad.

El espacio donde desarrollar esta Feria sería la carpa municipal lateral del Castillo, contando con stands, mesas y paneles expositivos municipales, y en horario de 9:00 a 14:00 horas

Paralelamente a los stands, se organizarán charlas sobre empleo y formación en la Casa de Cultura, al que se invitarán especialmente al alumnado de los IES.

El día previsto para la organización de este evento es el jueves 26 de marzo de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/493 de 5 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la celebración de la III Feria de Formación y Empleo de Santa Pola, a celebrar en la carpa municipal en el lateral del Castillo Fortaleza, el 26 de marzo de 2026 , en horario de 9:00 a 14:00 horas

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al montaje de la infraestructura que consta en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente, así como personal para la parte técnica de las charlas a desarrollar en la Casa de Cultura en horario matinal.

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se realicen los trabajos indicados en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente

4º Que por parte de la Policía Local, se reserve como zona de aparcamiento la Calle Dean Llópez esquina calle Prudencia, destinado a las entidades que participarán en este evento. Que se cierre ese tramo de calle al tráfico durante la celebración del evento.

5º-Que se refuerce con contenedores de apoyo la zona de carpa por parte de la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser.

6.º Notificar el presente Decreto al Departamento de Servicios Generales, Policía Local, Departamento Servicios Eléctricos y Urbaser.

Expediente 493/2024. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Don HASSAN RACHAR con NIE ****1505* en fecha 26 /01/2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-1744, solicitando el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “PENSIÓN” , con emplazamiento en la CALLE ALFONSO XII, 16 Esc. 2 Puerta 7E Local 7-5, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/484 de 5 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad solicitado por Don HASSAN NACHAR con NIE ****1505*, para el ejercicio de la actividad de “PENSIÓN”, con emplazamiento en la CALLE ALFONSO XII, 16 Esc. 2 Puerta 7E Local 7-5.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 0180260000607 practicada por la sede, por importe de 105,57 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6086/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en C/ Trinidad entre los números 67 y 69, el 22/02/2024. Presenta valoración de los daños por importe de 16.288,30 euros

2.- Informe técnico, de fecha 16/06/2024, que dice: “(...) Según la denunciante, cruzaba la calle desconociéndose hacia dónde ni por qué cruzaba por una zona no habilitada para el cruce peatonal. Por otro lado, a la hora en la que la denunciante cruza, las 14:30 según su propia declaración, hay suficiente luz para fijarse por dónde se cruza, no se entiende que la interesada cruzara por donde no debe y precisamente por donde existe la irregularidad en el asfalto, a plena luz del día, con bastante visibilidad. Se debe indicar también que la regularidad en el asfalto corresponde con el recercado de un pozo de saneamiento, siendo la responsabilidad del mantenimiento de dichas instalaciones de la empresa concesionaria Hidraqua.(...)”.

3.- Informe de Hidraqua, de fecha 10/07/2024, que dice:“(...) la reclamación se basa en un desnivel existente en una trapa de alcantarillado ubicado en zona de tránsito de tráfico rodado, y no peatonal. Por ello, la deficiencia apuntada no es suficiente para generar la responsabilidad patrimonial de la Administración, dado el lugar de ubicación, la calzada, y sus escasas dimensiones, por lo que no afectaría a los cuidados objetivos debidos o diligencia media exigibles a las Administraciones Públicas. El defecto o irregularidad que produce la caída de la recurrente....está en la calzada y no en la acera, sin que sea peligroso para la circulación rodada, existiendo plena visibilidad y sin que se haya acreditado lo contrario...Atendiendo a las circunstancias que concurren en el asunto que nos ocupa no

puede llegarse a otra conclusión a la de que no se ha acreditado la existencia de relación de causalidad entre la lesión que se indica en la hoja de urgencia aportada y un funcionamiento anormal de la Administración (...)

4.- Comparecencia testifical de Dña. [REDACTED] con fecha 14/08/2024.

5.- Postura de la compañía aseguradora Zurich, recibida con fecha 19/12/2024, con referencia para la reclamación 2024014662, que concluye:”(...)Solicitamos Se tenga por presentado el presente escrito de alegaciones, y previos trámites legales correspondientes, se dicte resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial que ha dado lugar a este expediente(...)

6.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED], presenta escrito de alegaciones, con fecha 20/01/2025, tras el cual se emiten los siguientes:

- Informe técnico, de fecha 22/01/2025, por el que ratifica su informe anterior.

- Informe de Hidraqua, de fecha 23/09/2025, por el que ratifica su informe anterior.

- Documento “Imágenes con punto stop (parada testigo) y punto desperfecto”

7.- Informe Jurídico, de fecha 29/01/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: ”(...) en base a lo expuesto en el presente informe, se entiende procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] [REDACTED] (expediente 6086/2024) por lesiones sufridas como consecuencia de caída en la vía pública, en concreto en la calzada de la calle Trinidad de esta localidad, a la altura de los números 67 y 69. (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/498 de 5 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] [REDACTED] de daños físicos por caída en C/ Trinidad entre los números 67 y 69, el 22/02/2024, de conformidad con los informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

- Informe Técnico, de fecha 16/06/2024, ratificado con fecha 22/01/2025, ambos transcritos en los apartados 2 y 6 de los antecedentes.

- Informe de Hidraqua, de fecha 10/07/2024, ratificado con fecha 23/09/2025, ambos transcritos en los apartados 3 y 6 de los antecedentes.

- documento “Imágenes con punto stop (parada testigo) y punto desperfecto”, referenciado en el apartado 6 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo

- Informe Jurídico, de fecha 29/01/2026, referenciado en el punto 7 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.:2024014662).

Documentos anexos:

- Anexo 1. Imágenes con punto stop (parada testigo) y punto desperfecto
- Anexo 2. Informe Jurídico de fecha 29/01/2026

Actividades.-Expediente 8874/2022. Cambio Titularidad Licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de TREMENDA RUIZ BROTHERS, C.B con C.I. F. E09830894 en fecha 24-03-2022, mediante registro de entrada número 2022-E-RE-3460, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERÍA”, con emplazamiento en Calle García Braceli, 23-1-1. Expediente inicial 41/09(L). AFORO 31 PERSONAS.

Segundo.- que revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que esta es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6329 de 5 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura solicitado por TREMENDA RUIZ BROTHERS, C.B. con C.I.F. E09830894, para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERIA”, con emplazamiento en C/ García Braceli, 23-1-1 de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. Expediente inicial número 41/09L. **AFORO PERMITIDO: 31 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 202220030336, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

[Redacted area]



POLICÍA LOCAL. Expediente 6155/2022. Aprobación liquidación correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de enero de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 /03/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato “Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos”, en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: “... *Abono del precio. El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento*”.

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	Precio unitario
Turismo	210 €
Furgoneta	250 €
Todo Terreno	250 €
Motocicleta	20 €
Ciclomotor	10 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €
Movilidad personal	50 €
Remolque	10 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A045 en el que literalmente dice: “... *La mencionada comercial procedió, el pasado día 19 de enero de 2026 (Acta N.º 64), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:*

<i>Número</i>	<i>Tipo</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
---------------	-------------	------------------------	----------------

2	<i>Turismo</i>	210 €	420 €
1	<i>Ciclomotor</i>	10 €	10 €
		TOTAL	430 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/503 de 5 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 430 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de enero de 2026.
2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

Proceso de datos. Expediente 3054/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de la Actualización, licencia y mantenimiento del firewall Sonicwall

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 05/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Actualización, licencia y mantenimiento del firewall Sonicwall

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Se compra un segundo cortafuegos para tener alta disponibilidad ante una posible caída de servicio y/o ciberataque, además de la renovación de la suscripción del servicio y el mantenimiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dober Estructuras, S.L., con NIF B98234917, con número de presupuesto s/n y por un importe de 9.175,53 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000561 por importe de 9.175,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/496 de 5 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Dober Estructuras, S.L. para la contratación de Actualización, licencia y mantenimiento del firewall Sonicwall; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.175,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000561

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dober Estructuras, S.L., con CIF B98234917, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Actualización, licencia y mantenimiento del firewall Sonicwall
- *Precio del contrato - 9.175,53 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 2026
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 2540/2026. Contrato Menor - TALLER CARNAVAL EN GRAN ALACANT

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 01/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Taller y animación para carnaval en la Biblioteca de Gran Alacant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque desde la concejalía de Cultura del Ayuntamiento y las bibliotecas se quiere ofrecer una alternativa de ocio infantil para celebrar los carnavales en el barrio de Gran Alacant.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDYCU GESTIÓN CULTURAL S.L.U., con NIF B72860976, con número de presupuesto 60 y por un importe de 840,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000513 por importe de 840,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/492 de 5 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EDYCU GESTIÓN CULTURAL S.L.U. para la contratación de Taller y animación para carnaval en la Biblioteca de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 840,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000513

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDYCU GESTIÓN CULTURAL S.L.U., con CIF B72860976, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Taller y animación para carnaval en la Biblioteca de Gran Alacant

*Precio del contrato - 840,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 13 febrero 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO (Mercados). Expediente 23503/2025. CONTRATO MENOR PUENTE: Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida, hasta la resolución del expediente de instalación de aseos permanentes en el mercado de Gran Alacant. Tramitación anticipada. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Mercados) con fecha 05/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: CONTRATO MENOR PUENTE: Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida, hasta la resolución del expediente de instalación de aseos permanentes en el mercado de Gran Alacant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Mientras está en tramitación la licitación de un nuevo expediente de obras por contrato menor para la instalación de aseos permanentes, y ante la necesidad de dar

continuidad al servicio de aseos públicos para el mercado de Gran Alacant, se requiere la realización de un contrato puente que asegure la continuidad del servicio de aseos públicos hasta la finalización de la instalación de aseos permanentes para así poder disponer de aseos en el mercadillo de Gran Alacant para vendedores y clientes, durante 2026.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con NIF A62518121, con número de presupuesto A5202999 y por un importe de 7.874,73 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220259000263 Ejercicios Posteriores por importe de 8.095,45 €.

Consta en la documentación presentada:

1. Que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación.
2. Que el contrato no supera el plazo de duración de un año.
3. Que la actividad se ajusta a las competencias propias de este Ayuntamiento en materia de COMERCIO (Mercados).

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante la tramitación de un contrato menor con cargo a una RC de ejercicios futuros, en tanto se obtuvo en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que va a comenzar la ejecución del mismo, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera, apartado 2 de la LCSP, aplicable a las Corporaciones Locales, se admite la tramitación de un expediente de contratación, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en la citada DA tercera, la adjudicación de este contrato y sus efectos, han de quedar sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida aplicación 82300 43120 22199 OTROS MATERIALES MERCADO, para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/517 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. para la contratación de CONTRATO MENOR PUENTE: Seis cabinas de aseos, de las cuales al

menos una es adaptada a personas con movilidad reducida, hasta la resolución del expediente de instalación de aseos permanentes en el mercado de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.874,73 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220259000263 Ejercicios Posteriores

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CONTRATO MENOR PUENTE: Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida, hasta la resolución del expediente de instalación de aseos permanentes en el mercado de Gran Alacant

*Precio del contrato - 7.874,73 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - De enero a noviembre de 2026

*Plazo de garantía - Durante la prestación del servicio

*Responsable del contrato – Nombre: Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Mercados)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

El suministro se realiza en el 2026, por lo que esta adjudicación queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida aplicación 82300 43120 22199 OTROS MATERIALES MERCADO, para financiar las obligaciones derivadas del mismo, dado que se realiza con cargo a una RC de ejercicios futuros (2026) obtenida en el 2025.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 11642/2025. Actividades y ocupación de vía pública .- COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don José María Moreno García Tenorio con DNI ***3471** en representación de Doña DONGQING CAO con NIE ****6918* en fecha 24-09-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-15714 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “TIENDA DE VENTA DE OBJETOS VARIOS-BAZAR”, con emplazamiento en la Avda. Jesús Astondoa Santamaría, 7 local 3-6 , de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/510 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por Dña. DONGQING CAO con NIE ****6918*, para el ejercicio de la actividad de “BAZAR”, con emplazamiento en Avda. Jesús Astondoa Santamaría, 7 Local 3-6, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000065, expedida por el Negociado de Rentas y Exacciones, por importe de 1025,46 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

GOBERNACIÓN. Expediente 3160/2026.. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 05 /02/2026 10:14, [REDACTED] en

representación de su nieto [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, aprobada en el Pleno de fecha 26/07/2023 y publicada en el BOPA de fecha 12/01/2024 en el artículo 5º establece los requisitos para conceder la tarjeta:

1. Son Requisitos para ser titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de Santa Pola:

- a) Estar empadronado en la localidad de Santa Pola.
- b) Disponer de la preceptiva Resolución de reconocimiento de la situación de discapacidad, emitida por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.
- c) Disponer del dictamen técnico-facultativo que determine la movilidad reducida con al menos siete puntos, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/521 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] porque en el dictamen técnico-facultativo emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya no tiene reconocida la movilidad reducida.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 2308/2025. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/51513 con fecha de caducidad [REDACTED]



13/02/2035 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente. Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/520 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja al titular [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/51513 con fecha de caducidad 13/02/2035 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 31661/2022.Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/45887 con fecha de caducidad 02/05/2034 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/519 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja al titular [REDACTED] titular de la tarjeta nº cv/03121/45887 con fecha de caducidad 02/05/2034 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al



Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Expediente 25437/2023. Gobernación. Solicitud concesión Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 05 /02/2026, [REDACTED]

[REDACTED] presentó una solicitud de la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. La tarjeta nº CV/03121/47524 que caduca el próximo día 10/02/2026.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/527 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]. La tarjeta nº CV/03121/47524 que caduca el próximo día 10/02/2026.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 6116/2021. Solicitud renovación tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 05 /02/2026, [REDACTED] presentó una solicitud de la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. La tarjeta antigua es la nº CV/03121/25528 que caduca el próximo día 22/02/2026.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/526 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Conceder la renovación tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13695/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026" de diciembre de 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 26/09/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026*".

- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 51.425,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2026 sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 08/10/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, en concepto del servicio prestado durante diciembre de 2025, por importe de 5.713,89 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contables AD 220260000364, por importe de 5.713,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/341 de 28 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458, en concepto del contrato de "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit 25-496	19/12/25	Diciembre 2025	5.713,89 €	220260000364

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9936/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicios de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 21/08/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*PSTD_4_17_SMART OFFICE. Servicios de Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola. En el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Kalmas Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193.
- Importe adjudicación: 41.994,01 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato. Podrá prorrogarse si el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola fuera objeto de una modificación en el plazo de ejecución, y este pudiera ser ejecutable hasta después de junio de 2026, se puede contemplar la posibilidad de prorrogar este contrato hasta la fecha de fin modificada del PSTD.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/09/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, por importe de 5.249,25 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260000368, por importe de 5.249,25 €, expedida con cargo al capítulo de inversiones (Proyecto de gasto 2023 2 009 1 PSTD).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/343 de 28 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Kalmas Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193, en concepto del contrato de



"PSTD_4_17_SMART OFFICE. Servicios de Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola. En el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU".

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc AD
Emit-299	22/01/26	4º trimestre 2025	5.249,25 €	220260000368

(Proyecto de gasto 2023 2 009 1 PSTD).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de diciembre de 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)", siendo ese día el 06/03/2024, por lo que finalizará el 05/03/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2025, por importe de 2.352,77 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220260000365, por importe de 2.352,77 €, emitida con cargo al capítulo de inversiones.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/349 de 28 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/406	30/12/25	Diciembre 2025	2.352,77 €	220260000365

Expediente 1822/2026. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 22 de enero de 2026 instancia por parte de doña [REDACTED], en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **22026000378** de fecha 23 de enero de 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/489 de 4 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0007 Fecha: 20/02/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 114



1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED], un anticipo ordinario de **3.598,32 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º.-Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

CASA DE CULTURA Expediente 24355/2024. Contrato Menor Pago Factura Robótica 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Impartición de talleres de robótica a público infantil y juvenil en la Casa de Cultura y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/11/2024 a la empresa empresa Camus y Prieto SL por un importe de 9.500 € que más la repercusión del IVA (1.995 €) asciende a un total de 11.495 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 14/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 025/10017, de fecha 16/12/2025, por un importe total de 4.844 €, presentada por empresa Camus y Prieto SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/448 de 3 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	-------	---	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
16/12/2025	025 /10017	empresa Camus y Prieto SL	4.844 €	220260000501

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2678/2026. Reconocimiento anual de Trienios / Antigüedad del Personal

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista del informe de la Jefa de Negociado de Personal sobre el reconocimiento de trienios de los funcionarios de este Ayuntamiento detallados en el ANEXO, atendiendo a la propuesta de la Concejalía Delegada de Personal y en virtud de las facultades que me están conferidas por la presente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/410 de 2 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Reconocer a los funcionarios incluidos en el Anexo el cumplimiento de los trienios correspondientes al año 2026 que se detallan, así como que se apruebe la percepción, en el mes que se indica, de la retribución correspondiente a los trienios cumplidos.

2º.- Con motivo de la aprobación del presupuesto del año 2026 se recogerá el incremento en las retribuciones que supondrá la aprobación de los nuevos trienios, en cumplimiento de la legislación vigente.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Anexo

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1343/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por la "Suscripción de bases de datos Corporativa y de Hacienda Local".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suscripción de bases de datos Corporativa y de Hacienda Local*”.
- Procedimiento: Contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Adjudicatario: Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842.
- Importe adjudicación: 33.864,28 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Facturas correspondientes a la segunda anualidad, por importe total de 16.932,12 €.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contables:

- N° 220259000041, por importe de 5.191,06 €, correspondiente a la Plataforma Corporativa.
- N° 220259000042, por importe de 11.741,08 €, correspondiente a la Plataforma de Hacienda Local.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/411 de 2 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, en concepto del contrato de “*Suscripción de bases de datos Corporativa y de Hacienda Local*”:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc “D”
20260138 1	29/01 /26	Plataforma Corporativa - 2ª anualidad	5.191,06 €	22025900004 1
20260137	29/01	Plataforma Hacienda Local - 2ª	11.741,06	22025900004

9	/26	anualidad	€	2
		TOTAL	16.932,12 €	

COMERCIO. Expediente 22355/2025. Suministro de materiales:Decoración navideña para el mercado de abastos de la plaza Maestro Quislant. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación del expediente derivado de la ejecución del proyecto «Decoración navideña del Mercado de Abastos» para la contratación de:

-Suministro de materiales:Decoración navideña para el mercado de abastos de la plaza Maestro Quislant.

Nº de AD: 220250013411, de fecha 03/12/2025.

Nº de RC: 220250012825, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Preparada por la Concejalía, la factura objeto de esta propuesta tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2025, Junta de Gobierno Local de *27/11/2025*, a favor de la empresa JUAN CARLOS ANDREU AGULLO por un importe de *1.322,31* que más la repercusión del IVA (*277,69*) asciende a un total de 1.600,00.

Con la finalidad de: Contratar elementos de decoración vegetal y navideña para el mercado de abastos, se constató que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; se comprobó el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores y se generó la necesaria consignación presupuestaria.

A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de fecha *10/12/2025*, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Abastos), en el que se certifica que:

Primero. La cantidad facturada es correcta.

Segundo. Esta factura tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2025.

Tercero. Ha sido comprobada la entrega, estando de conformidad con la misma. y cumplen las condiciones de contratación establecidas, por lo que ha sido conformada con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área.

y por ello se informa que

Primero. Dado que los gastos asociados a estos suministros y prestaciones de servicios han sido efectivamente devengados en el año 2025, procede su imputación a la cuenta 413

“Acreedores por operaciones devengadas” a fecha 31 de diciembre de 2025.

Segundo. El importe facturado es igual al aprobado en el expediente de contratación.

Tercero. Puede imputarse a las correspondientes aplicaciones de gastos del presupuesto para el ejercicio 2026, sin perjuicio de la normal ejecución de dicho presupuesto.

Cuarto. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/483 de 4 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. **Autorizar** y **Disponer** un gasto, así como **Reconocer** la **obligación** de la Factura nº 2025/013R, de 28/11/2025, por importe de 1.600,00 €, en concepto de *Suministro de materiales:Decoración navideña para el mercado de abastos de la plaza Maestro Quislant* utilizados en *Decoración navideña del Mercado de Abastos*, a favor de JUAN CARLOS ANDREU AGULLO, con CIF [REDACTED] con cargo a la retención de crédito con N°: 220260000547*, de fecha 04/02/2026*, SIN GASTO AFECTADO.
2. **Comunicar** el presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 20607/2024. Aprobación factura pavimentación juegos infantiles el palmeral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la OBRA PAVIMENTACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/02/2025 a la empresa ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L. por un importe de 32.048,25 € que más la repercusión del IVA (6.730,13 €) asciende a un total de 38.778,38 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/01/2026 por el responsable del contrato D. RAUL NIETO JIMENEZ y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número Factura-25P-19, de fecha 11/07/2025, por un importe total de 38.778,38 €, presentada por ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/478 de 4 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/07/2025	Factura-25P-19	ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.	38.778,38 €	220260000545

FIESTAS Expediente 3095/2026. Contrato Menor Adquisición figuras hechas a mano Belén Municipal 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 06/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición figuras belén municipal 2026, hechas a mano.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la elaboración anual del belén municipal por parte de la Asociación de Belenistas de Santa Pola, se necesita reponer y adquirir figuras que formarán parte de dicho belén.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Silvia García Soler, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 20260007 y por un importe de 2.172 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000573 por importe de 2.172 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/534 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Silvia García Soler para la contratación de Adquisición figuras belén municipal 2026, hechas a mano.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.172 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000573

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Silvia García Soler, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición figuras belén municipal 2026, hechas a mano.

*Precio del contrato - 2.172 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2989/2026. Contrato Menor Servicio Fotográfico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 06/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio fotográfico Reinas (Infantiles - Mayores - Tercera Edad), Alcaldía y Concejal de Fiestas, sesión Pregonero 2026 y Reportaje fotográfico pregón fiestas 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por las Fiestas Patronales, y la publicación del libro de fiestas, en el que es necesario realizar reportajes fotográficos a las candidatas a reinas y damas infantiles, mayores y tercera edad, así como llevar a cabo un reportaje fotográfico del pregonero de este año, y de los saludas protocolarios que se incluirán en dicho libro. Todo ello se debe realizar por un fotógrafo profesional.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Philippe Uglietta Fotógrafo, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.694 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000571 por importe de 1.694 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/535 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por [REDACTED] para la contratación de Servicio fotográfico Reinas (Infantiles - Mayores - Tercera Edad), Alcaldía y Concejal de Fiestas, sesión Pregonero 2026 y Reportaje fotográfico pregón fiestas 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.694 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000571

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de [REDACTED] con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio fotográfico Reinas (Infantiles - Mayores - Tercera Edad), Alcaldía y Concejal de Fiestas, sesión Pregonero 2026 y Reportaje fotográfico pregón fiestas 2026

*Precio del contrato - 1.694 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2992/2026. Contrato Menor Actuaciones año 2026 Coral Levantina Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 06/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola, para realizar distintos conciertos a lo largo del año 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer los siguientes conciertos relacionados con distintos eventos en los que tradicionalmente los interpreta la Coral Levantina.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Coral Levantina de Santa Pola, con NIF V03087186, con número de presupuesto 2026/0001 y por un importe de 9.500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 9500 por importe de 220.260.000.572 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/536 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Coral Levantina de Santa Pola para la contratación de Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola, para realizar distintos conciertos a lo largo del año 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000572

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Coral Levantina de Santa Pola, con CIF V03087186, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola, para realizar distintos conciertos a lo largo del año 2026.

*Precio del contrato - 9.500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museo y Patrimonio. Expediente 3122/2026. Aprob convenios CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA) Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AULAS DE LA TERCERA EDAD (CEATE)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que **CEATE** es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito estatal, creada en el año 1983, que agrupa a asociaciones, fundaciones y similares que trabajan en favor de las personas mayores desde la cultura y la formación permanente a lo largo de la vida para un envejecimiento activo y saludable. Que **CEATE** gestiona una red de Voluntarios Culturales Mayores para enseñar los Museos y espacios culturales de España a diferentes colectivos. Por este motivo, se hace constar que el **Museo del Mar de Santa Pola** es un **museo público de titularidad y gestión municipal**, dependiente del **Ayuntamiento de Santa Pola**, incorporado a la red oficial de museos de la Generalitat Valenciana, ubicado en la provincia de Alicante, **Comunitat Valenciana**, con sede central en el **Castillo-Fortaleza de Santa Pola** y **salas externas ubicadas en los yacimientos arqueológicos Portus Ilicitanus, yacimiento arqueológico de La Picola, Barco Pesquero Esteban González y Aquarium**, entre cuyos objetivos se encuentra el de promover el conocimiento de la historia, antropología y del arte de la comunidad.

Dado que el **Museo del Mar de Santa Pola**, a través del Ayuntamiento de Santa Pola, fomenta el establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones culturales, se propone realizar un convenio de colaboración entre CEATE y el Ayuntamiento de Santa Pola (Museo del Mar).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/505 de 6 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Que se faculte a la Sra. Alcaldesa de Santa Pola para la firma de este acuerdo con el fin de que sea remitido a CEATE para que el Presidente de la Asociación emita la firma correspondiente con el fin de iniciar de inmediato una colaboración para la puesta en marcha de actividades conjuntas en materia de voluntariado cultural para las personas mayores.

Documentos anexos:

- Anexo 4. convenio CEATE

EVENTOS- Expediente 13880/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 30/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Emit-4 por importe de 1.075,82 €

Emit-5 por importe de 860,66 €

Emit-6 por importe de 1111,69 €

Emit-8 por importe de 1111,69 €

Emit-10 por importe de 2223,38 €

Emit 12 por importe de 1111,69 €

Emit 13 por importe de 2223,38 €

Emit 15 por importe de 1147,54 €

Importe total 10856,85 €

4. Factura con número Emit-16, de fecha 22/01/2026, por un importe total de 1.075,82 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/522 de 6 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/01/2026	Emit-16	Álvaro Bustos Rodríguez	1.075,82 €		220259000132

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 23810/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA VALES PREPAGO DIALPRIX

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de 50 vales de ayuda social de 30 euros cada uno para productos de primera necesidad. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/12/2025 a la empresa Dialprix Orts Torres, S.L. por un importe de 1.500 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.500 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 29/12/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número F2025/6, de fecha 16/12/2025, por un importe total de 1.500 €, presentada por Dialprix Orts Torres, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/533 de 6 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/12/2025	F2025 /6	Dialprix Orts Torres, S.L.	1.500 €		220260000585

GOBERNACIÓN.Expediente 4679/2021.Solicitud baja reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED]

[REDACTED] en la que expone que ya no se utiliza la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida adjudicada en la calle Santa Isabel, 52, por traslado de domicilio., por lo que solicita se dé de baja la citada reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/540 de 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja al titular [REDACTED], la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida de la C/ Santa Isabel, 52, por traslado de domicilio.

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Dar traslado del acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 543/2020. Solicitud cesión contrato Quiosco Avenida Armada Española

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29/05/2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la “Instalación y explotación de un quiosco en Avenida Armada Española (bajo antigua piscina)”.
- 2.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 23/11/2018, acuerda adjudicar la “Instalación y explotación de un quiosco en Avenida Armada Española (bajo antigua piscina)” a Dña. María Felicinda Pastor con NIF [REDACTED]
- 3.- Contrato ”Instalación y explotación Quiosco Avenida Armada Española” a favor de Dña. María Felicinda Pastor Robles y formalizado el 3/12/2018.
- 4.- Con fecha 29/12/2025, Dña. María Felicinda Pastor Robles, en representación de la mercantil Chiringuito Ca Pacorro S.L., presenta escrito solicitando la cesión del quiosco en Avenida Armada Española de la mercantil Chiringuito Ca Pacorro S.L. a la mercantil La cadena Santa Pola S.L.
- 5.- Informe Jurídico, de fecha 06/02/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: ”(...) la solicitud objeto de estudio se formula por la mercantil “CHIRINGUITO CA PACORRO S.L.” entidad distinta de la persona que aparece en el expediente que se trata (543/2020) como titular de la concesión demanial cuya cesión se plantea, esto es Dña. María Felicinda Pastor Robles, en consecuencia no procede estimación de la cesión cuya titularidad no se ostenta(...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/543 de 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de cesión del contrato "Instalación y explotación Quiosco Avenida Armada Española" formulada por Dña. Felicinda Pastor Robles, en representación de la mercantil Chiringuito Ca Pacorro S.L., de conformidad con el informe jurídico que se adjunta al presente acuerdo, al que queda incorporado formando parte integrante del mismo, y al que sirve de motivación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe jurídico

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24131/2025. Contrato de Obras. Aprobación del inicio del expediente para la contratación de las Obras de Asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y por Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejal delegada de Infraestructuras, para la contratación de: *Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260000546.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por el hecho de que el Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo las necesarias obras de renovación del asfaltado de los viales del municipio.
4. Obra en el expediente Memoria Valorada de las obras a ejecutar, redactada por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, de fecha diciembre de 2025, y aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2025.
5. Obra en el expediente acta de replanteo.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/544 de 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, como Directora Facultativa y Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de referencia la cual, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, ejercerá las facultades de la responsable del contrato conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17427/2024. Aprobación de la certificación nº 4 de las "Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera (PRTR)".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 21/08/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. de Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Involucra S.L., con C.I.F. B98075427.
- Importe adjudicación: 424.513,10 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 10/09/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 01/10/2025.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2025, por el que se autoriza la suspensión temporal y parcial de la ejecución del contrato (en lo relativo a las unidades de obra afectadas por la demora en el suministro de las pasarelas y juegos infantiles por parte de los fabricantes).

QUINTO: Acta de recepción parcial, formalizada el 16/01/2026.

SEXTO: Certificación de obra nº 4, correspondiente al mes de enero de 2026, por importe de 33.407,43 €.

SÉPTIMO: Factura nº I/11_2026/2026, de fecha 31/01/2026, correspondiente a la certificación nº 4, por importe de 33.407,43 €.

OCTAVO: Acta de conformidad de la factura presentada.

NOVENO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 424.513,10 €.
- Certificación nº 1: 58.851,91 €, aprobada por JGL de fecha 04/12/2025.
- Certificación nº 2: 121.678,41 €, aprobada por JGL de fecha 30/12/2025.
- Certificación nº 3: 67.626,84 €, aprobada por JGL de fecha 05/02/2026.
- Certificación nº 4: 33.407,43 €.
- Importe pendiente de certificar: 142.948,51 €.

DÉCIMO: Documento contable D nº 220260000129, por importe de 243.982,78 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/537 de 9 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. de Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”:

- Certificación de obra nº 4, correspondiente al mes de enero de 2026, por importe de 33.407,43 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Involucra S.L., con C.I.F. B98075427, en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
I/11_2026/2026	31/01/26	4 - enero	33.407,43 €	220260000129

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el “Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable” de diciembre de 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023, por lo que el plazo de ejecución se inició el 28/12/2023 y finalizó el 27/12/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por importe de 1.815,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 imputables al ejercicio 2026.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260000590, por importe de 1.815,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/539 de 9 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
2025/1610	15/12/25	Dic 25	1.815,00 €	220260000590

Expediente 30301/2022. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de julio de 2024, se formuló compromiso de adhesión al Comité Nacional de European 18/ESPAÑA ajustado al modelo remitido por su Secretaría General.

El Ayuntamiento de Santa Pola, mediante la comisión representante designada por la Junta de Gobierno Local (JGL), participó en la reunión del **Comité Nacional de European 18** del mes de septiembre y en el **Foro entre sesiones E17/E18**, del mes de octubre, proponiendo nuestro emplazamiento: “*Varadero/Cantera*”, encuadrado en la familia 1 “Resurgir a partir de los elementos naturales. Regenerando paisajes”.

Por la Secretaría General de European, mediante correo electrónico del p.pdo 22 de enero, se nos requiere al objeto de aprobar y suscribir el documento que se nos remite, denominado: “

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA (MIVAU) Y EL MIEMBRO PROMOTOR DE EUROSPAN RELATIVO AL CONCURSO INTERNACIONAL DE JÓVENES ARQUITECTOS EUROSPAN 18"; cuyo texto figura en el expediente.

Los compromisos, precisiones sobre el tipo de encargo y calendario que se nos requieren pertenecen a la ***Fase de Implementación*** de E18, y se atemperan a los acuerdos ya adoptados por la Junta en sesiones de 28 de noviembre de 2024 y 6 de febrero de 2025. Este último, de aprobación de los documentos: <"I. Fichas sintéticas" y "II. Pliegos del Concurso "BRIEF" del emplazamiento "Varadero/Cantera" propuesto por el Ayuntamiento de Santa Pola y la Generalitat Valenciana para el Concurso EUROSPAN 18>, fue posteriormente sometido a la ratificación del Ayuntamiento Pleno.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el documento "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA (MIVAU) Y EL MIEMBRO PROMOTOR DE EUROSPAN RELATIVO AL CONCURSO INTERNACIONAL DE JÓVENES ARQUITECTOS EUROSPAN 18". Y expedir copia diligenciada del mismo.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del referido un Protocolo con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MIVAU), que promueve el Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado EUROSPAN 18, para el desarrollo de las actuaciones de Ordenación urbanística y ejecución en el emplazamiento Varadero-Cantera", de Santa Pola, que figuran en el cuerpo expositivo del informe-propuesta. El protocolo tendrá el alcance de declaración de intenciones a que se refiere el artículo 47.1, pfo. 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar el acuerdo, con la copia diligenciada del Protocolo a la Secretaría de EUROSPAN/España.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 1860/2026.
Contrato Menor- ADJUDICACION CONTRATO ANIMACION MUSICAL LA SENIA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 09/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Animación musical La Senia

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para socialización y disfrute de las personas mayores.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Roberto Coves Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 15-12-2025 y por un importe de 11.220 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000605 por importe de 11.220 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/548 de 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Roberto Coves Martínez para la contratación de Animación musical La Senia; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.220 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000605

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Roberto Coves Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Animación musical La Senia

*Precio del contrato - 11.220 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - De enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la adjudicación definitiva mediante procedimiento de licitación, si dicha circunstancia se diera antes del 31 de diciembre de 2026.

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3316/2026. Adjudicación del contrato menor de servicio de "Redacción del Avance de planeamiento del Plan Especial Varadero-Cantera".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Las Concejalías de Patrimonio y Urbanismo, con fecha 10/02/2026, exponen la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: "*Redacción del Avance de planeamiento del Plan Especial Varadero-Cantera*".

Figura en el expediente la siguiente documentación:

I.- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Arquitecta municipal, con el visto bueno de las Concejalías de Patrimonio y Urbanismo, en el que se establece en su punto 1 que la necesidad viene motivada por:

"(...) dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28/11/2024, en relación a la participación del municipio en el concurso EUROPA 18 España, y concretamente:

« (...) podrá contratarse adicionalmente y con carácter previo al equipo ganador del concurso, mediante un contrato menor, la realización de un documento de avance del posterior Plan Especial. (...) ».

Este compromiso, además, ha sido recogido en el punto 7 del pliego BRIEF del emplazamiento Varadero/Cantera (penúltimo párrafo de la página 40 del documento), rector del concurso, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025 (...)".

En relación a la solicitud de ofertas, el citado informe indica en su punto 8:

"(...) En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2024, reflejado en el punto 1, se va a contratar directamente a QUATRE PAISATGES SCP, sociedad civil profesional creada por los arquitectos autores de la propuesta que obtuvo el primer premio del concurso. Por tanto, no se solicitará oferta a ningún otro candidato".

II.- Se han incorporado al expediente copias de los acuerdos referidos en el informe anterior, así como el documento "*Pliego BRIEF del emplazamiento Varadero/Cantera*".

III.- RC (Retención de Crédito) con n.º 220260000608, por importe de 18.150,00 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/569 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.149,99 € (IVA incluido), en concepto del servicio de "*Redacción del Avance de planeamiento del Plan Especial Varadero-Cantera*" a favor de QUATRE PAISATGES SCP, con CIF J26631796, con cargo a la Retención de Crédito nº 220260000608.

2º.- Adjudicar el contrato de servicio de "*Redacción del Avance de planeamiento del Plan Especial Varadero-Cantera*", en la modalidad de contrato menor, a favor de QUATRE PAISATGES SCP, con CIF J26631796, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción del Avance de planeamiento del Plan Especial Varadero/Cantera, con el fin de aproximar las posturas de ordenación de los equipos internacional y local y recoger el resultado de la fase de consulta pública previa en los términos y a los efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, del art. 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), incluyendo: estudio (en coordinación con los técnicos municipales) de las observaciones y propuestas presentadas por los ciudadanos en trámite de información pública, celebración de reuniones y presentación de borradores de trabajo del Avance previos al documento definitivo.

*Precio del contrato - 18.149,99 € (base imponible 14.999,99 € + 3.150,00 € 21 % IVA).

*Plazo de ejecución - 12 meses.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – D^a. María José Mojica Marhuenda, Arquitecta municipal.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACIÓN”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- 3435/2026. Autorización JOSE FRANCISCO REYES ANTON PEREZ- Instalación deportiva, Andrés Baile Medina “MONSA” los días 22/02/26 y 12/04/2026 de 7:00 a 14:00 horas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. JOSE FRANCISCO REYES ANTON PEREZ, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Andrés Baile Medina “MONSA” los días 22/02/26 y 12/04/2026 de 7:00 a 14:00 horas

Vista la documentación y visto el informe emitido al respecto por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/597 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. JOSE FRANCISCO REYES ANTON PEREZ, el uso de la instalación deportiva, Andrés Baile Medina “MONSA” los días 22/02/26 y 12/04/2026 de 7:00 a 14:00 horas

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES 18434/2025. MOUTE Santa Pola -
Instalación deportiva Lara González los días 20 y 21 de Febrero del 2026**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. MARIA PALAZON BELDA, en representación del Congreso Internacional MOUTE Santa Pola, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva Lara González los días 20 y 21 de Febrero del 2026, en el que solicitaba la siguiente infraestructura municipal:

- Lonas cubre pista
- Escenario 5x5
- Equipo de sonido
- 2 micrófonos inalámbricos
- 12 Vallas .

Vista la documentación y vistos los informes emitidos favorablemente al respecto por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas, el Departamento de Servicios Generales y el Ingeniero Auxiliar del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/588 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. MARIA PALAZON BELDA, en representación del Congreso Internacional MOUTE Santa Pola, al uso de la instalación deportiva Lara González los días 20 y 21 de Febrero del 2026.

2º.- Autorizar las siguientes infraestructuras Municipales:

Por el Departamento de Instalaciones Deportivas:

- Lona cubre pista.

La lona cubre pista que se instalara para cubrir el escenario de 5x5 resto de pista el usuario **debe de ir descalzo o con zapatillas de deporte como en años anteriores.**

Por el Departamento de Servicios Generales:

- 1 Escenario de 5 x 5 x 0,60 en el Pabellón Lara González para los días (19, 20 y 21 de febrero)

- Equipo de sonido con 2 micros en el Pabellón Lara González para los días (19, 20 y 21 de febrero)

- 100 Vallas de plástico

3º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Policía Local, al Departamento de Servicios Generales, al encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES 3342/2026. No Autorización

FERNANDO MARCELO CASTAGNA ACERO- Instalación deportiva, campo fútbol Pereira el 13 de Febrero del 2026 de 11:00 a 13:00 horas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. FERNANDO MARCELO CASTAGNA ACERO, en el cual solicitan el uso de la instalación deportiva, campo fútbol Pereira pista 3x3 para celebración cumpleaños el días 13 de Febrero del 2026 de 11:00 a 13:00 horas.

Vista la documentación y visto el informe emitido al respecto por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/599 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- No Autorizar a D. FERNANDO MARCELO CASTAGNA ACERO, el uso de la instalación deportiva, campo fútbol Pereira pista 3x3 para celebración cumpleaños, el días 13 de Febrero del 2026 de 11:00 a 13:00 horas, ya que dichas instalaciones no están disponibles para este tipo de eventos, es para uso exclusivo de actividades deportivas previamente programadas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES 24957/2025. Deportes - No Autorización LUIS MANUEL BLANCO RAMIREZ en varias instalaciones deportivas, los días 20 y 23 de Febrero del 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. LUIS MANUEL BLANCO RAMÍREZ, en el cual solicita el uso de varias instalaciones deportivas, los días 20 y 23 de Febrero del 2026.

Vista la documentación y visto el informe emitido al respecto por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/604 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- No Autorizar a D. LUIS MANUEL BLANCO RAMIREZ, el uso de varias instalaciones deportivas, los días 20 y 23 de Febrero del 2026, ya que NO se encuentra disponibles para las fechas y horas solicitadas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3829/2020. Desestimar solicitudes concesión local mercadillo Gran Alacant

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27/03/2015, aprueba el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la “Concesión administrativa de dominio público para la explotación de local sito en el mercadillo de Gran Alacant”.

2.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 16/01/2016, acuerda adjudicar la “Concesión administrativa de dominio público para la explotación de local sito en el mercadillo de Gran Alacant” a Dña. Juana Rosa Amador Torres con DNI [REDACTED]

3.- Contrato de Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant a favor de Dña. Juana Rosa Amador Torres, formalizado el 24/02/2016 y cuya cláusula tercera dice: “la concesión es de diez años, prorrogables de común acuerdo entre las partes por periodos de un año, hasta un máximo de cinco, pudiendo ser el total del plazo de la concesión, incluidas la prórrogas, de quince años. (...) El plazo de concesión comenzará a contar desde la fecha de puesta a disposición de las instalaciones, considerándose como tal fecha la de la firma del contrato (...)”

4.- Con fecha 20/01/2026, Dña. Juana Rosa Amador Torres presenta escrito solicitando la prórroga de la concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant por 5 años.

5.- Con fecha 26/01/2026, Dña. Juana Rosa Amador Torres presenta escrito solicitando la modificación de la duración del contrato de Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant

6.- Informe Jurídico, de fecha 03/02/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: “(...) *Las prórrogas sólo pueden autorizarse por periodos de un año según dispone el contrato, lo que significa que cada anualidad debe existir un acuerdo expreso concediéndola valorando las circunstancias del momento. (...) Las modificaciones deben en su caso plantearse cuando surge la causa y no años después, y tampoco puede considerarse el aumento del plazo de duración en 5 años como variación estrictamente indispensable para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, pues no existen ningún análisis de la evolución de la economía de la actividad por dicha causa. Por ello no se considera en el momento actual que existan causas justificadas para modificar el contrato. (...)*”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/570 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes de prórroga de 5 años y de modificación de la duración del contrato para la “Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de

Gran Alacant” formulada por Dña. Juana Rosa Amador Torres, de conformidad con el informe jurídico que se adjunta al presente acuerdo, al que queda incorporado, formando parte integrante del mismo, y al que sirve de motivación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Documentos anexos:

- Anexo 6. informe prórroga mercadillo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 3470/2026. Aprobación aceptación subvención Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha **15 de julio de 2025** se ha publicado la **Resolución de 10 de julio de 2025**, de la Dirección General del Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo formación «Talleres de Empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas «Escuelas Taller», «Talleres de Empleo» y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.

Por Decreto de la Presidencia de la ADL, núm. 2025-0096, de fecha **23 de julio de 2025**, se adoptó la siguiente Resolución: **1º.- APROBAR la solicitud de subvención del Proyecto TALLER DE EMPLEO Villa de Santa Pola XV, que tendrá una duración de 12 meses, un total de 1.920 horas, en el que participarán 20 alumnos trabajadores de las especialidades de servicios administrativos y servicios de dinamización cultural, cuya solicitud de subvención será por importe total de 565.384,80 €, siendo necesario contar con una aportación municipal de 50.000,00 € para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes**

salariales del personal y alumnado del proyecto Taller de Empleo XV, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que el coste total del proyecto asciende a un total de 615.384,80 €.

Con fecha **28 de julio de 2025** se solicitó al LABORA la subvención del proyecto **TALLER DE EMPLEO Villa de Santa Pola XV**, indicado anteriormente.

Con fecha **10 de diciembre de 2025** se ha notificado, a la Agencia de Desarrollo Local, la resolución aprobatoria del **TALLER DE EMPLEO Villa de Santa Pola XV** (Expediente **FOTAE/2025/14/03**) en la que se le concede una subvención de **565.384,80 €**

El pasado 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó, la aprobación a la disolución definitiva del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal, acordándose entre otros:

“PRIMERO: (...) c) Suceder universalmente al Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida. (...)”.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal acordó: *“PRIMERO.- Realizar la disolución del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal a fecha 31 de diciembre de 2025, pasando a formar parte del Ayuntamiento de Santa Pola a fecha 1 de enero de 2026.”*

En Junta de Gobierno Local, celebrada el día **29 de enero de 2026**, se acordó: *“1º.- APROBAR compromiso firme de aportación municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, por importe de 50.000,00 €, para el ejercicio 2026, a cargo de la 21113 92000 14305 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EMPUJU y a la R.C Nº 220260000307, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado-trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE /2025/14/03), que no se subvencionen por el LABORA, que ya cuenta con resolución aprobatoria de dicha subvención”.*

La subvención está destinada a la contratación de personas en situación de desempleo, inscritas en el Servicio Público de Empleo, con dificultades de inserción laboral y/o perteneciente a colectivos vulnerables, que cumplan con los requisitos de acceso del certificado de profesionalidad de la especialidad del proyecto y que puedan formalizar un contrato de formación en alternancia.

El **objeto de actuación** y especialidades formativas aprobadas han sido las siguientes:

Proyecto / Objeto Actuación	Especialidades Formativas	Nº Al u D ur a c



		m	ión
		.	n
Servicios de apoyo administrativo en general y de información atención ciudadana	- Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (Nivel 1) (ADGG0408) - Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente (Nivel 2) (ADGG0208)	10	19 20 h. (1 2 m es es)
Servicios de Dinamización Cultural y de tiempo libre educativo, infantil y juvenil, y Programación y Desarrollo de Acciones culturales	- Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil (Nivel 2) (SSCB0209) - Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales (Nivel 3) (SSCB0110)	10	19 20 h. (1 2 m es es)

El desglose de la subvención del LABORA, por módulos económicos y de la aportación municipal es la siguiente:

Nº AL UM.	Nº HO RAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MODULO B	IMPO RTE MODU LO C	APORT AC MUNIC IPAL	TOTAL COSTE PROYECTO
20	1920	153.600,00 €	43.008,00 €	368.740 ,80 €	50.000,0 0 €	615.348,80 €

Se cuenta ya con el **PROYECTO DE GASTO, N.º 2026-3-ADL-005** con la financiación afectada al programa Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV.

Dado que desde el 1 de enero de 2026 la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola está ya integrada en el Ayuntamiento de Santa Pola, es por ello que es necesario **aceptar la subvención del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV** por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, siendo la fecha prevista para iniciar el taller de empleo el próximo 1 de marzo de 2026 y la finalización del mismo el 28 de febrero de 2027.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/618 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- ACEPTAR la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través del LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación, del “**TALLER DE EMPLEO VILLA SANTA POLA XV**” (Expte. FOTAE /2025/14/03), por importe de **565.384,80 €**, que contará con una aportación municipal de **50.000,00 €**, siendo el coste total del proyecto de **615.348,80 €**, que se dirige a un total de **20 alumnos-trabajadores**, en las especialidades formativas de servicios administrativos (ADGG408 y ADGG0208) y servicios de dinamización cultural (SSCB0209 y SSCB0110), con una duración de **12 meses (1920 horas)**, con contratación laboral mediante un contrato de formación con alternancia con el trabajo o la práctica profesional, estando prevista su realización desde el **1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027**.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 3472/2026. Aprobación aceptación de subvención Escuela Taller Villa de Santa Pola II	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha **15 de julio de 2025** se ha publicado la **Resolución de 10 de julio de 2025**, de la Dirección General del Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo formación «Escuela Taller», con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas «Escuelas Taller», «Talleres de Empleo» y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.

Por Decreto de la Presidencia de la ADL, núm. 2025-0095, de fecha **23 de julio de 2025**, se adoptó la siguiente Resolución: “**1º.- APROBAR la solicitud de subvención del Proyecto**



ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II, que tendrá una duración de **12 meses**, con un total de **1920 horas**, distribuidas en dos fases, una inicial formativa de 3 meses, y otra fase de 9 meses de formación con alternancia profesional, en el que participarán un total de **16 alumnos** trabajadores en las especialidades de Albañilería, cuya solicitud de subvención será por importe total de **247.827,30 €**, siendo necesario contar con una **aportación municipal de 32.000,00 €** para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes salariales del personal y alumnado del proyecto Escuela Taller II, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que el **coste total del proyecto asciende a un total de 279.827,30 €**”.

Con fecha **28 de julio de 2025** se solicitó al LABORA la subvención del proyecto **ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II**, indicado anteriormente

Con fecha **10 de diciembre de 2025** se ha notificado, a la Agencia de Desarrollo Local, la resolución aprobatoria de la **ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola II** (Expediente **FESTA/2025/7/03**) en la que se le concede una subvención de **247.827,30 €**.

El pasado 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento en Pleno acordó, la aprobación a la disolución definitiva del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal, acordándose entre otros:

“PRIMERO: (...) c) *Suceder universalmente al Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida. (...)”*.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal acordó: **“PRIMERO.- Realizar la disolución del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal a fecha 31 de diciembre de 2025, pasando a formar parte del Ayuntamiento de Santa Pola a fecha 1 de enero de 2026.”**

En Junta de Gobierno Local, celebrada el día **29 de enero de 2026**, se acordó: **“1.- APROBAR un compromiso firme de aportación municipal, a nombre del Ayuntamiento de Santa Pola, por importe de 32.000,00 €, para el ejercicio 2026, a cargo de la 21113 92000 14305 RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EMPUJU y a la RC N° 220260000305, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado-trabajador de la Escuela Taller Villa de Santa Pola II (FESTA/2025/7/03), que no se subvencionen por el LABORA, que ya cuenta con resolución aprobatoria de dicha subvención”**.

La subvención está destinada a la **contratación de 10 personas en situación de desempleo** inscritas en el Servicio Público de Empleo, de entre 16 y 30 años, **con dificultades de inserción laboral y pertenecientes a colectivos prioritarios**, y que puedan formalizar un **contrato de formación en alternancia**.

El proyecto tendrá una **duración de 12 meses**, con un total de **1.920 horas** de formación, en el que se incluye un **primera fase formativa de 3 meses** en la que el alumno percibirá una **beca** y posteriormente será contratado por la entidad, en una siguiente fases de **9 meses**, mediante un **contrato de formación en alternancia** con el trabajo o la práctica profesional.

El **objeto de actuación** y especialidades formativas aprobadas han sido las siguientes:

Proyecto / Objeto Actuación	Especialidades Formativas	Nº Alum.	Duración
Servicios Básicos de Mantenimientos y Reparaciones de Albañilería en espacios públicos	- Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción (Nivel 1) - Fábricas de Albañilería (Nivel 2)	10	1920 h. (12 meses) <i>3 meses formación y 9 meses contratación</i>

El desglose de la subvención del LABORA, por módulos económicos y de la aportación municipal es la siguiente:

Nº ALUM.	Nº HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MODULO B	IMPORTE MODULO C	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL COSTE PROYECTO
10	1920	76.800,00 €	26.736,00 €	144.291,30 €	32.000,00 €	279.827,30 €

Se cuenta ya con el **PROYECTO DE GASTO, N.º 2026-3-ADL-004** con la financiación afectada al programa Escuela Taller Villa de Santa Pola II.

Dado que desde el 1 de enero de 2026 la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola está ya integrada en el Ayuntamiento de Santa Pola, es por ello que es necesario **aceptar la subvención de la Escuela Taller Villa de Santa Pola II** por parte del Ayuntamiento de

Santa Pola, siendo la fecha prevista para iniciar el taller de empleo el próximo 1 de marzo de 2026 y la finalización del mismo el 28 de febrero de 2027.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/619 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- ACEPTAR la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través del LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de la “**ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA II**” (Expte. FESTA /2025/7/03), por importe de **247.827,30 €**, que contará con una aportación municipal de **32.000,00 €**, siendo el coste total del proyecto de **279.827,30 €**, que se dirige a un total de **10 alumnos-trabajadores**, en las especialidades formativas de servicios albañilería (EOCB0109 y EOCB0108), con una duración de **12 meses (1920 horas)**, distribuidos en 3 meses de fase formativa cobrando una beca y 9 meses con contratación laboral mediante un contrato de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional, estando prevista su realización desde el **1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027**.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 3650/2026. Aprobación del Plan Estratégico Destino Turístico Inteligente (DTI) de Santa Pola 2025-2027

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola impulsa desde hace varios años su transformación hacia el modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI), con el objetivo de mejorar la gestión del destino, la sostenibilidad, la accesibilidad y la experiencia turística.

Santa Pola pertenece a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunitat Valenciana

(RDTI-CV) y está adherida a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de SEGITTUR, lo que refuerza su compromiso con los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad, gobernanza y tecnología que definen el modelo DTI.

En septiembre de 2024 se formalizó el contrato de “Servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola”, que incluía entre sus entregables la elaboración del Plan Estratégico DTI 2025–2027.

El **Plan Estratégico DTI 2025–2027** establece la hoja de ruta para la transformación digital y sostenible del destino, estructurada en cinco ejes estratégicos:

- Gobernanza y gestión del destino.
- Sostenibilidad y adaptación al cambio climático.
- Accesibilidad integral e inclusiva.
- Innovación y digitalización turística.
- Competitividad, formación y cualificación del sector.

La aprobación formal del Plan Estratégico DTI 2025–2027 por la Junta de Gobierno Local resulta necesaria para dotarlo de eficacia administrativa, facilitar su implantación y acreditar el cumplimiento del artículo 11 del Decreto 5/2020, que exige la existencia de un instrumento de planificación turística municipal vigente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/626 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar el **Plan Estratégico Destino Turístico Inteligente (DTI) de Santa Pola 2025–2027**.

2º Comunicar el acuerdo a todas las áreas municipales y servicios implicados, a fin de coordinar la ejecución de las medidas previstas en el plan.

3º Publicar el Plan Estratégico DTI 2025–2027 en el portal web municipal y en la web de Turismo Santa Pola, garantizando su accesibilidad y difusión pública.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18566/2025. Adjudicación contrato suministro e instalación y puesta en marcha, de un equipo de aire acondicionado para el Mercado Central

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: *“Licitación para la contratación del Suministro, e instalación y puesta en marcha, de un equipo de aire acondicionado para el Mercado Central. ”.*

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 13/11/2025.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 23/12/2025.

4º Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes

6º Presupuesto base de licitación: 137.331,60 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

- AIRELEC CLIMA, S.L. CIF B03090388

- MOVILFRIO, S.L , B03289246

- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. CIF B41766478

- ELECTRICIDAD FERYSAN S.A, CIF A30033385

9º. Apertura sobre único (Documentación administrativa y oferta económica y documentación cuantificable de forma automática): Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21/01/2026, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Cr. Garantía
------------------	---------------	---------------------



AIRELEC CLIMA, S.L	101.900,00 €	2 años
MOVILFRIO, S.L	99.111,11 €	2 años
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	111.000,00 €	2 años
ELECTRICIDAD FERYSAN S.A	133.822,01 €	2 años

10º.- Valoración ofertas: Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21/01/2026, con el siguiente resultado:

Licitador	Pts. Precio	Pts. Criterio	TOTAL
AIRELEC CLIMA, S.L	82,67	15	97,67
MOVILFRIO, S.L	85,00	15	100,00
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S. L.	75,90	15	90,90
ELECTRICIDAD FERYSAN S.A	62,95	15	77,95

11º Licitadores que han tenido que justificar sus ofertas: Ninguno

12º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 21/01/2026, ACUERDA:

“Admitir a todos los licitadores en el proceso de licitación.

- Clasificar las ofertas en sentido decreciente, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Puntos
1º	MOVILFRIO, S.L	100,00
2º	AIRELEC CLIMA, S.L	97,67
3º	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	90,90
4º	ELECTRICIDAD FERYSAN S.A	77,95

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de “Licitación para la contratación del Suministro, e instalación y puesta en marcha, de un equipo de aire acondicionado para el Mercado Central”, en favor del licitador MOVILFRIO, S.L., con CIF B03289246, por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación reseñada en la cláusula DECIMOSEXTA de dicho Pliego.”



13º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26/01/2026 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento *“Licitación para la contratación del Suministro, e instalación y puesta en marcha, de un equipo de aire acondicionado para el Mercado Central”*, presente la documentación que se indica en la cláusula a *DECIMOSEXTA* del citado pliego.

14º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 10/02/2026, acuerda:

“Considerar válida la documentación aportada y que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación del contrato de “Suministro e instalación y puesta en marcha de un equipo de aire acondicionado para el Mercado Central”, a MOVILFRÍO SL.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/595 de 11 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de licitación *“Licitación para la contratación del Suministro, e instalación y puesta en marcha, de un equipo de aire acondicionado para el Mercado Central”*, a favor de los siguientes licitadores:”

- AIRELEC CLIMA, S.L. CIF B03090388

- MOVILFRIO, S.L , B03289246

- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. CIF B41766478

- ELECTRICIDAD FERYSAN S.A, CIF A30033385

SEGUNDO: Clasificar las ofertas de los licitadores:

Licitador	Puntos
1º MOVILFRIO, S.L	100,00
2º AIRELEC CLIMA, S.L	97,67
3º APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	90,90
4º ELECTRICIDAD FERYSAN S.A	77,95

TERCERO: Adjudicar el contrato *“Licitación para la contratación del Suministro, e instalación y puesta en marcha, de un equipo de aire acondicionado para el Mercado*

Central”, en favor de MOVILFRIO, S.L., con CIF B03289246 por importe por importe de 119.924,44 € (B.I. 99.111,11 € + IVA 20.813,33 €), por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y valoración conforme al acta de la mesa de contratación, referenciado en los apartado 10º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte integrante y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 119.924,44 € (IVA incluido) con cargo a la RC 220260000182, y liberar la cantidad sobrante.

QUINTO: La formalización del contrato se realizará en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento para su formalización, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 153 de la LCSP (contratos susceptibles de recursos especiales en material de contratación).

SEXTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 7. Acta de la sesión 21/01/2026

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 268 de fecha 09 de Febrero de 2026
- Decreto número 269 de fecha 09 de Febrero de 2026
- Decreto número 270 de fecha 09 de Febrero de 2026



C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 219 de fecha 03 de Febrero de 2026
- Decreto número 221 de fecha 03 de Febrero de 2026
- Decreto número 229 de fecha 03 de Febrero de 2026
- Decreto número 232 de fecha 03 de Febrero de 2026
- Decreto número 240 de fecha 04 de Febrero de 2026
- Decreto número 244 de fecha 05 de Febrero de 2026
- Decreto número 249 de fecha 05 de Febrero de 2026
- Decreto número 250 de fecha 05 de Febrero de 2026
- Decreto número 263 de fecha 09 de Febrero de 2026
- Decreto número 304 de fecha 11 de Febrero de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE